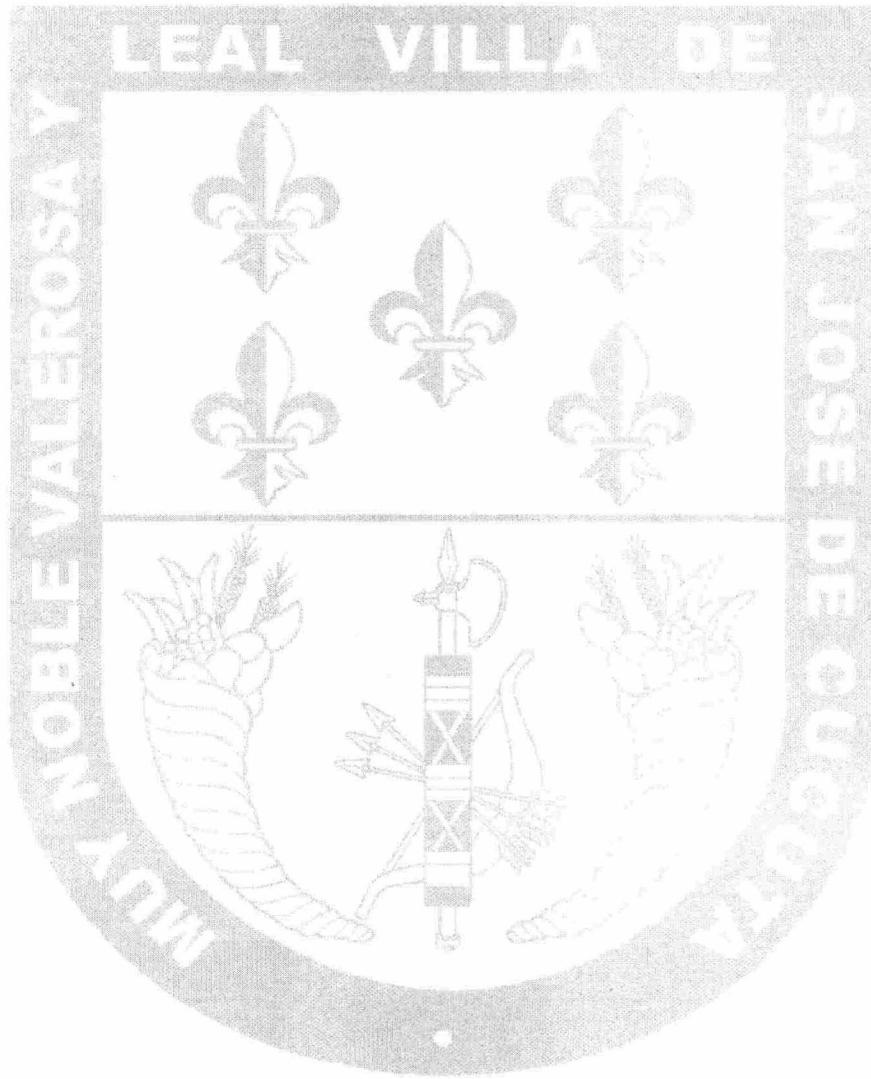


República de Colombia

REGISTROS MUNICIPALES



**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta**

**Secretaría General
Nº075**

San José de Cúcuta, 02 de Octubre del 2025



ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA

TABLA DE CONTENIDO

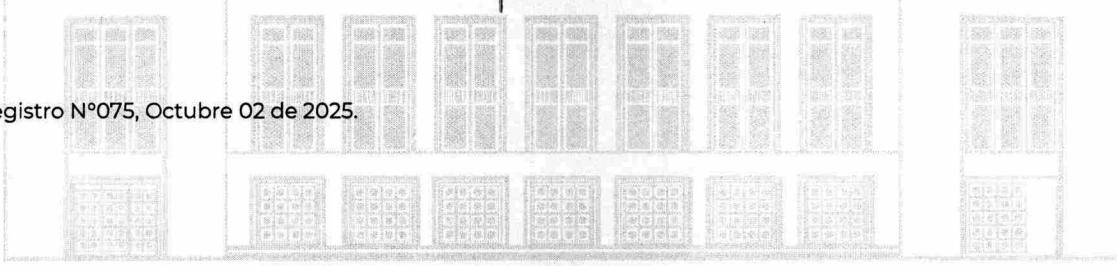
RESOLUCIÓN N°0382 DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2025.

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE UNOS RECURSOS AL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA"


CLARA PAOLA ACUILAR BARRETO

SECRETARIA GENERAL (E) ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Registro N°075, Octubre 02 de 2025.





ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

CONFORME A LO DISPUESTO
EN LA

LEY 57 DE 1985 Y ARTÍCULO
133 DEL DECRETO LEY 1333 DE
1986 Y NORMAS
CONCORDANTES.



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2024 – 2027

BIBIANA STHERLY QUINTERO OROZCO
Secretaria Privada del Alcalde

BIERMAN SUÁREZ MARTINEZ
Secretario General

MIGUEL ARMANDO CASTELLANOS SERRANO
Secretario de Gobierno.

MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ
Secretaria de Hacienda

EDWIN JHOVANNY CARDONA
Secretario de Seguridad Ciudadana

JOSE SEBASTIAN RUIZ LARA
Secretario de Infraestructura

TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES
Secretaria de Salud

SANDRA MILENA ZAPATA ORTEGA
Jefa del Tesoro

LEONEL RODRIGUEZ PINZON
Secretario de Desarrollo Económico

GERMAN ALEXANDER CHAVEZ RANGEL
Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres

BEATRIZ VELEZ RAMIREZ
Secretaria de Bienestar Social.

JOSE MAURICIO FRANCO TRUJILLO
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ
Director Centro Tecnológico de
Cúcuta

MISAEI ALEXANDER ZAMBRANO GALVIS
Jefe Oficina de Gestión Jurídica

MIGUEL EDUARDO BECERRA NAVARRO
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información
y las Comunicaciones

JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA.
Gerente E.S.E "IMSALUD"

JOAN JOSE BOTELLO APOLINAR
Secretario de Movilidad

LUIS JAVIER CHAVES CALSADA
Jefe de emprendimiento y acceso al crédito
– Banco del Progreso

PATRICIA RIOS CUELLAR
Secretaria de Equidad, Género y Mujer

DAVID ALEJANDRO ALVARADO MUÑOZ
Secretario de Hábitat

JARE LEANDRO UGARTE MORA
Secretario de Víctimas, Paz y Posconflicto

GABRIEL EDUARDO NIETO ORDOÑEZ
Secretario de Valorización y Plusvalía

YRMA JULLIETH CANO PORTILLA
Jefa de la Oficina de Prensa,
Comunicaciones y Protocolo

NADIM BAYONA PEREZ
Secretario de Cultura y Patrimonio

CESAR RICARDO ROJAS RAMIREZ
Secretario de Educación

JORGE WILLIAM CORREA MONROY
Director Instituto Municipal Para la
Recreación Y El Deporte "IMRD"

JUAN CARLOS SOTO COTE
Director Área Metropolitana de Cúcuta

RICHAR ALEXANDER SERRANO MEZA
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario
de Instrucción

FREDDY ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

ANGELA VANESSA ESCAMILLA
Gerente Central de Transporte Estación
Cúcuta



ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

PERIODO 2024 – 2027

VANESSA ARENAS GONZALEZ
VICTOR GUILLERMO CAICEDO PINZON
NIDIA GIMENA CAMACHO VILLAMIZAR
ALBERT LUFRANDY CASADIEGO
JEFFERSON CASTELLANO SILVA
CARLOS LUIS CHACON CONTRERAS
EDINSON ERNESTO CONTRERAS RODRIGUEZ
JAIR ANTONIO DIAZ ARDILA
CARLOS ALBERTO DUEÑAS YARURO
CARLOS EDUARDO GARCIA ALICASTRO
JOSE LEONARDO JACOME CARRASCAL
GUILLERMO LEON BAEZ
SERGIO DAVID MATAMOROS RUEDA
ALVARO ANDRES RAAD FORERO
YANET CARIME RODRIGUEZ RODRÍGUEZ
JOSE JULIAN ROLON CONDE
JESÚS ALBERTO SEPÚLVEDA BERMONT
ALONSO ELISEO TORRES HERRERA
JHON JAIRO VILLAMIZAR MORA



Proceso Direccionamiento y Planeación
Estratégica

Código: DPE-FO-58

Subproceso Coordinación Institucional

Versión:
03 Fecha:
7/4/2025

Formato Resoluciones

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 0382 del 01 OCT 2025

**"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE
UNOS RECURSOS AL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA"**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 1625 de 2013, el Decreto Ley 111 de 1996, la Ley 489 de 1998, y los Decretos Municipales No. 311 del 29 de diciembre de 2023 y No. 0552 del 30 de diciembre de 2024,

CONSIDERANDO:

Que el Área Metropolitana de Cúcuta, identificada con NIT 800.153.197-0, es una entidad administrativa de derecho público, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio, autoridades y un régimen administrativo y fiscal especial, formalmente constituida mediante la Ordenanza No. 40 del 3 de enero de 1991 e iniciando funciones mediante Decreto No. 0508 de 1992.

Que dicha entidad tiene como finalidad la promoción, planificación, coordinación intermunicipal y gestión para la solución de necesidades comunes de carácter urbano y regional, en función de una visión integrada del territorio. Para ello, promueve el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los entes territoriales que la integran, mediante una gestión articulada y la cooperación técnica y administrativa.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, participación, publicidad, y especialmente, en los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, que deben regir las actuaciones entre entidades del Estado.

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 3, reconoce la necesidad de que las entidades estatales actúen bajo los principios de coordinación y colaboración armónica, para el cumplimiento de los fines del Estado, señalando que el ejercicio de las funciones administrativas debe propender por el fortalecimiento de la gestión pública y la eficacia institucional.

Que en este sentido, la coordinación interinstitucional y el fortalecimiento institucional son herramientas esenciales para lograr una gestión pública eficiente, articulada y orientada al desarrollo integral del territorio, lo cual cobra especial relevancia en el contexto de los entes que conforman el sistema metropolitano.

Que los municipios integrantes del Área Metropolitana de Cúcuta, San José de Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia, San Cayetano y Puerto Santander comparten dinámicas y desafíos comunes que requieren una planeación conjunta y una administración coordinada de recursos, en aras de garantizar un desarrollo armónico, sustentable y equitativo.

Que el artículo 28 de la Ley 1625 de 2013, "Por la cual se expide el régimen para las áreas metropolitanas", establece que el patrimonio y rentas de las áreas metropolitanas estará constituido, entre otros, por los aportes de participación destinados a la financiación de sus funciones, conforme lo dispongan los acuerdos municipales y en concordancia con el artículo 25 de la Ley 1454 de 2011.

Que, en cumplimiento de los objetivos establecidos en el Acuerdo Municipal No. 017 de 2024, "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 'CÚCUTA PERSEVERANTE, SEGURA Y PRODUCTIVA' para el cuatrienio 2024-2027", la Administración Municipal considera procedente garantizar el fortalecimiento institucional al Área Metropolitana de Cúcuta.

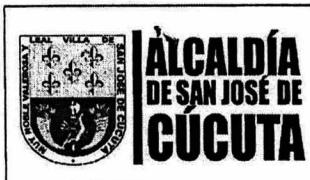
Que mediante el Decreto No. 0552 del 30 de diciembre de 2024, se desagregó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de San José de Cúcuta para la vigencia fiscal 2025, se ha, asignando la suma de ochocientos cincuenta millones de pesos (\$850.000.000) dentro del rubro presupuestal 2.1.3.05.08.009 – ICLD – Libre Asignación, destinados para ser transferidos al Área Metropolitana de Cúcuta.

Que mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 00005966 del 30 de septiembre de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda, se garantiza la existencia de recursos disponibles para efectuar dicha transferencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y autorícese la transferencia de la suma de ochocientos cincuenta millones de pesos (\$850.000.000) al Área Metropolitana de Cúcuta, NIT 800.153.197-0, con el propósito de coadyuvar a la financiación de sus funciones misionales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 1625 de 2013, y en desarrollo de los principios



Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica

Código: DPE-FO-58

Subproceso Coordinación Institucional

Versión: 03 Fecha: 7/4/2025

Formato Resoluciones

Página 2 de 2

constitucionales de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, así como de los principios de colaboración armónica y fortalecimiento institucional consagrados en la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO SEGUNDO: La transferencia autorizada se efectuará con cargo al rubro presupuestal 2.1.3.05.08.009 – ICLD – Libre Asignación, de la vigencia fiscal 2025 conforme con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00005966, expedido el 30 de septiembre de 2025, con las siguientes especificaciones:

Nro. CDP	Fecha	Rubro Presupuestal	Valor	Descripción	Fuente Presupuestal
00005966	30-09-2025	2.1.3.05.08.009	\$850.000.000	Áreas Metropolitanas	121000 - Ingresos Corrientes de Libre Asignación

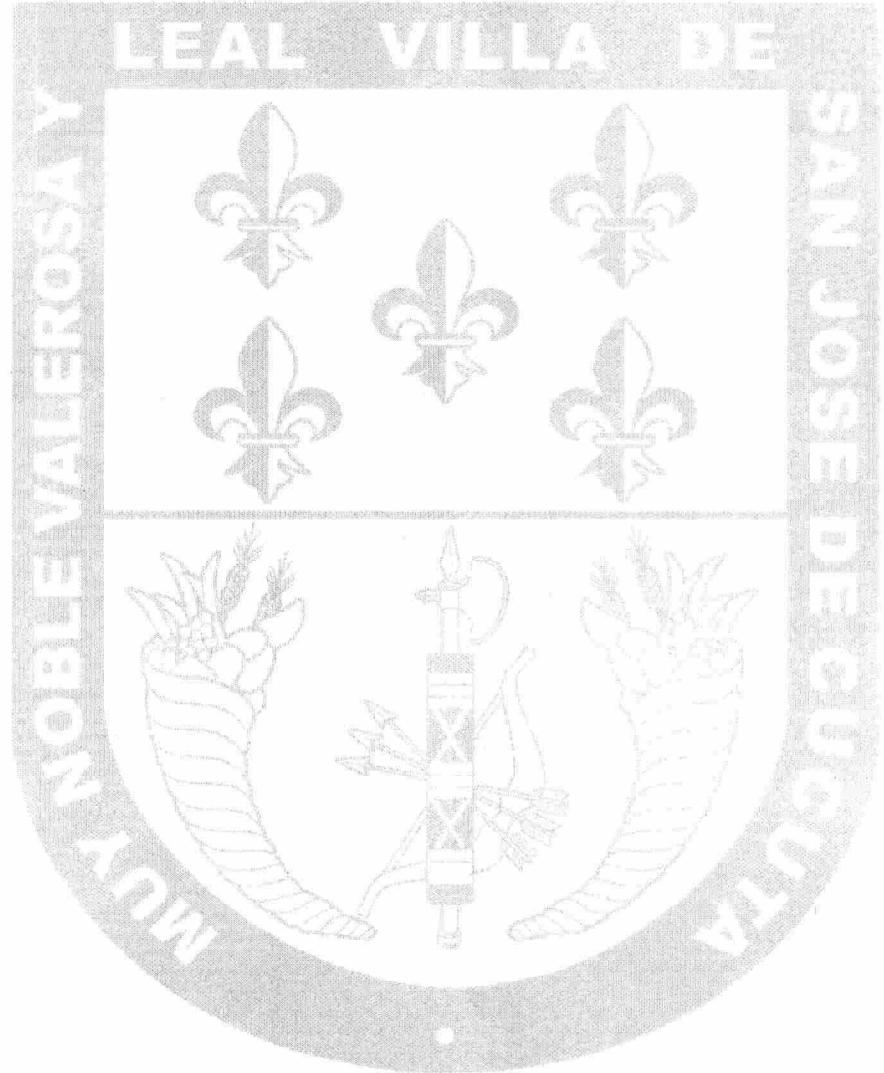
ARTICULO TERCERO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN ALEXANDER CHAVEZ RANGEL
Alcalde del Municipio de Cúcuta E

2025 : 03 : 01 -

Aprobó: María Eugenia Navarro Pérez - Secretaria de Hacienda Municipal
Revisó: Misael Alexander Zambrano Galvis - Jefe de la Oficina Gestión Jurídica
Reviso: Clara Paola Aguilar Barreto - secretaria general (E)



República de Colombia

**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta**